



18-09-2024

Bogotá D.C.,

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General Comisión Sexta Constitucional Permanente Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comision.sexta@camara.gov.co; maria.rozo@camara.gov.co ; gloria.gomez@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo Congreso
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado MT No. 20243031470162. Su oficio No. CSCP.3.6 612-24.
Proposición No. 13/24 Alza del ACPM (Diésel)

Respetado Secretario Rodríguez,

En atención a su solicitud identificada con radicado del asunto, mediante el cual remite a este Despacho la proposición No. 13 de 2024, sobre *"la problemática actual que atraviesa el país debido al alza del ACPM (Diésel) y otras medidas de carácter gubernamental que han llevado al sector camionero a manifestarse en las principales vías del territorio nacional"*, presentada por el honorable representante Jaime Raúl Salamanca Torres, amablemente se brinda respuesta de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Regulación Económica y la Dirección de Transporte y Tránsito de este Ministerio, en los siguientes términos:

1. ¿Qué medidas ha implementado o tiene previsto implementar su cartera para mitigar el impacto del alza del ACPM en el sector transporte?

En el marco de las recientes protestas, el Ministerio de Transporte, junto con la Superintendencia de Transporte, los Ministerios de Hacienda, Minas y Energía, Trabajo y del Interior, se pactó la modificación de la Resolución 40350 del 29 de agosto de 2024, para establecer un incremento escalonado en el precio del ACPM, que será de \$800 pesos en total, dividido en dos fases. La primera, de \$400 pesos en septiembre, y la segunda de otros \$400 en el mes de diciembre del presente, a su vez, se suspendieron alzas posteriores hasta que se logren adecuadamente transformaciones aplicables en el sector solicitadas por las bases transportadoras. Dicha primera alza de \$400 pesos en el valor del ACPM ya se encuentra reflejada en el sistema de costos eficientes SICE-TAC para los vehículos configurados actualmente en la plataforma.

En ese sentido, en lo concierne al Ministerio de Transporte, a través de la Oficina de Regulación Económica, el protocolo establecido garantiza que la actualización en la estructura de costos del sistema SICE-TAC (Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga), contenga la información del precio del galón del ACPM (referencia ciudad de Bogotá), una vez se publique dicha información por parte de la Comisión de Regulación de energía y Gas – CREG. Esto, para que los diferentes actores del sector transporte terrestre automotor de carga activos en SICE-TAC puedan consultar y conocer los costos eficientes de operación en una ruta origen-destino del territorio colombiano con las variaciones correspondientes a cada uno de los componentes que se estiman en el SICE-TAC.

1

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



2. ¿Qué alternativas se están considerando para mejorar la eficiencia del transporte de carga y reducir costos operativos?

De conformidad con el Acta de compromiso suscrita el 6 de septiembre de 2024 entre el Gobierno Nacional y las Bases del Transporte de Carga y Pasajero, se consideraron los siguientes puntos:

- Estructurar el sistema SICE-TAC para otros prestadores del servicio público del transporte de carga, tales como: Volquetas, líquidos, carga liviana, refrigerados, grúas y niñeras con representación de las bases transportadoras, de cada una de estas especialidades. En este sentido, se ampliará la cobertura de la herramienta SICE-TAC con la inclusión y parametrización de otros tipos de carga y tipologías vehiculares, con la finalidad de facilitar que el sector transporte terrestre de carga pueda consultar los costos eficientes de operación en una determinada ruta.
- Revisión de la regulación actual del Registro Nacional de Carga-RNDC y del SICE-TAC, para implementación de mejoras en dichos sistemas, tales como, que el Manifiesto de Carga cumpla la función de un título valor conforme lo estableció en el código del comercio y el Código general del proceso. Es decir, que con base en las mejoras y fortalecimiento de los sistemas RNDC y SICE-TAC, el Ministerio de Transporte evaluará integralmente las propuestas para trabajar en las modificaciones de las normas vigentes. Las posibilidades de reducción de costos dependen de diferentes condiciones en la cadena de servicio, evaluación que hará parte de las mesas de trabajo que actualmente se llevan a cabo.

3. ¿Cómo se está gestionando la política de peajes y qué alternativas se están considerando para reducir su impacto en los costos operativos de los transportadores?

Inicialmente, respecto al impacto de los peajes en los costos operativos de los transportadores, se informa que a través de las Resoluciones 20213040035125 del 11 de agosto y 20213040051695 del 29 de octubre, del año 2021, respectivamente, han impartido lineamientos de política pública frente a los peajes de Colombia; estas disposiciones han reglamentado el sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), estableciendo los lineamientos para la protección de los Usuarios del sistema de interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), fijado los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema y adoptado documentos integrales en pro de contar con un sistema eficiente de peajes electrónicos que incida en la logística del transporte al estimular la mayor penetración y universalización del servicio. Con estos lineamientos se reducen los tiempos de viaje, se garantiza la seguridad por el no manejo de dinero en efectivo, se impacta en el ahorro en el consumo de gasolina, a su vez que, se contribuye en la disminución de la emisión de gases CO₂.

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas, el Ministerio de Transporte a través del Viceministerio de Infraestructura adelanta las sesiones del Comité Técnico de Operación – CTO. En esta instancia participativa y colaborativa en la que asisten representantes de los operadores, intermediadores, Superintendencia de Transporte y Superintendencia de Industria y Comercio, se promueve y facilita la cooperación y se discuten

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

21



problemáticas técnicas y operativas comunes a los actores del sistema proponiendo y evaluando conjuntamente posibles soluciones, y cuyas recomendaciones serán insumo para análisis y decisiones que deba tomar el Ministerio. De conformidad con información que se ha recibido por parte de los actores estratégicos, al igual que de la comunidad en general a través de diferentes mesas de trabajo, por ejemplo, las mesas con transportadores, el Ministerio de Transporte adelanta un plan de acción con las entidades adscritas al sector, con el fin de desarrollar unos posibles ajustes a la normatividad vigente. En esa línea, se priorizarán mesas intersectoriales con los diferentes actores y/o usuarios de los peajes electrónicos.

Ahora bien, entendiendo las situaciones acaecidas con la infraestructura de los peajes, el sector transporte a través de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, entidad adscrita a esta Cartera, suscribió con la firma Consorcio Conarcón & Capital UPIT 30, el Contrato de Consultoría No. 044 de 2023, cuyo objeto consiste en "Realizar un estudio para la evaluación del funcionamiento económico, financiero, jurídico, técnico y social del esquema de peajes en Colombia, que incluya una propuesta técnica y jurídica de optimización del recaudo, que incorpore la evaluación de nuevas fuentes de financiamiento; para la mejor operación y mantenimiento de la red de transporte carretera en el país"; lo anterior en aras de identificar la mejor operación y mantenimiento de la red de transporte carretera en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tomando en consideración las diferentes propuestas realizadas a través de los proyectos de ley que, sobre el tema de peajes, que han sido presentadas ante este Ministerio, así como las observaciones, informes, estudios, solicitudes de otros actores que versan sobre el tema objeto de análisis, se construirá la posición del sector respecto a la viabilidad de las posibles modificaciones a lo dispuesto en la legislación vigente o inclusión de disposiciones normativas nuevas.

4. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Transporte para negociar con los camioneros y solucionar el paro?

Sea lo primero señalar, que se ha garantizado desde el inicio de este Gobierno espacios de diálogo y participación a todos los sectores del transporte de carga (propietarios, empresas y generadores) garantizando una interlocución permanente con el Ministerio de Transporte. El costo de combustible ha sido uno de los asuntos tratados de manera reiterada, y respecto de este tema, se ha contado con la participación de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía.

Se adjunta el Acuerdo suscrito por los representantes del Gobierno nacional y de los representantes de todos los sectores del transporte de carga (propietarios, empresas y generadores).

A la fecha se cumplió con el primer acuerdo, relacionado en el numeral 1 de esta comunicación, esto es, la modificación del incremento del precio del galón del ACPM.

Vale la pena indicar que, durante la semana anterior, desde el Ministerio de Trabajo anunció un artículo que será integrado al proyecto de ley de la reforma laboral, relacionado con la protección de los derechos de los transportadores.
<https://x.com/mintrabajocol/status/1834615880136745303?s=48>

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

7

5. ¿Cómo se está garantizando la participación de todos los actores relevantes en la búsqueda de soluciones a esta problemática?

Para garantizar la participación de los interesados, en la segunda semana de septiembre se realizaron 6 mesas de trabajo con el propósito de recibir con detalle las solicitudes de los transportadores.

Para ello, además de abrir un registro de interesados en el que se señaló la modalidad y el tema de interés, se permitió la participación de manera presencial de todas las personas que pudieron desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio, así como la asistencia virtual de los demás interesados a través de la plataforma TEAMS, siempre dejando libre y público el enlace para la asistencia a tales mesas.

El resumen de la cantidad de participaciones es el siguiente:

MESAS TÉCNICAS MINTRANSPORTE 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024						
Mesa	Fecha	Modalidad	Total Conexión a través de teams	Presencial	Total Asistentes	Total intervenciones
1	11/09/2024	Transporte del Servicio Especial	400	62	462	50
2		Maquinaria Amarilla	47	36	83	16
3	12/09/2024	Bases del Transporte Volquetas, grúas, camabaja, carga liviana, carga liviana refrigerada y niñeras	168	60	228	49
4		Bases del Transporte Carga Pesada	144	48	192	50
5	13/09/2024	Bases del Transporte Público Colectivo (Municipal)	72	9	81	24
6		Bases del Transporte de Pasajeros (Intermunicipal)	138	25	163	43
					1209	232

Culminadas las primeras mesas, al interior del Ministerio se realizará la matriz de solicitudes para determinar la intervención necesaria de otras entidades, la necesidad puntual de cambios normativos o la necesidad de expedir directrices de interpretación y estaremos convocando las siguientes mesas en un periodo mayor de 15 días.

Para las convocatorias se realizarán las invitaciones teniendo en cuenta los correos electrónicos de las personas que se inscribieron en la plataforma y todas las redes sociales del Ministerio de Transporte, sin perjuicio de que se realicen con participación abierta de todos los interesados.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



18-09-2024

Finalmente, en virtud a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dio traslado del numeral 6 de su petición mediante oficios MT. 20241081103631 (Ministerio del Interior) y 20241081103721 (Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional), para que el marco de sus competencias, den respuesta de fondo a su requerimiento.

En los anteriores términos se atiende la solicitud, no sin antes indicar que, esta Cartera Ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Anexo: Traslado enunciados MT. 20241081103631 MINTERIOR y 20241081103721 MITRA
Acuerdo suscrito entre Gobierno nacional y bases transporte de carga y pasajeros 9 folios.

Aprobó: Jorge Enrique Ramírez Hernández - Viceministro de Infraestructura
Eduardo Enríquez Caicedo, Viceministro de Transporte
Claudia Helena Álvarez Sanmiguel, Asesora de la Ministra de Transporte
Ana María Almanza Velásquez, Asesora de la Ministra de Transporte
Luis Alejandro Zambrano Ruíz, Director de Transporte y Tránsito
Revisó: Felipe León Montealegre, Asesor Despacho de la Ministra de Transporte
Felipe Cárdenas Ávila, Jefe Oficina Regulación Económica
Lina María Margarita Huari Mateus, Coordinadora Grupo de Regulación
Mauricio Alejandro Camacho Fonseca, Dirección de Transporte y Tránsito - DTT
Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora de la Ministra de Transporte
Ferny Camacho, Director de Infraestructura
Elizabeth Marín Ospina, Asesora Viceministerio de Infraestructura
Proyectó: Asbleidy Inndira Rojas Uribe, Contratista Dirección de Infraestructura
Josselin Melissa Quiñones García, Dirección de Transporte y Tránsito.
Consolidó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



10-09-2024

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR

Carrera 8 No. 7 - 83

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia radicado MT. 20243031470162. Proposición No. 13/24 Alza del ACPM.

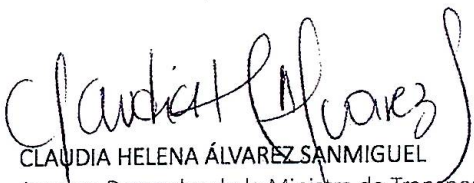
Respetados Señores,

Hemos recibido en este Despacho la proposición No. 13 de 2024, allegada por la Secretaría General de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, relacionada con *"la problemática actual que atraviesa el país debido al alza del ACPM (Diésel) y otras medidas de carácter gubernamental que han llevado al sector camionero a manifestarse en las principales vías del territorio nacional"*, presentada por el honorable representante Jaime Raúl Salamanca Torres.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia a la Dirección a su buen cargo, del numeral 6 del cuestionario dirigido a este Ministerio, descrito a continuación, para que en el marco de sus competencias emita respuesta a la Secretaría General de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, con copia al Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y a esta Cartera Ministerial.

(...) 6. ¿Qué acciones se están tomando para garantizar la seguridad y el orden público durante las manifestaciones de los transportadores" (...)

Cordialmente,



CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL
Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Copia: comision.sexta@camara.gov.co

Se anexa: Radicado MT. 20243031470162. Proposición No. 13/24 Alza del ACPM.

Revisó: Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



10-09-2024

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana
ditra.jefat@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia radicado MT. 20243031470162. Proposición No. 13/24 Alza del ACPM.

Respetados Señores,

Hemos recibido en este Despacho la proposición No. 13 de 2024, allegada por la Secretaría General de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, relacionada con *"la problemática actual que atraviesa el país debido al alza del ACPM (Diésel) y otras medidas de carácter gubernamental que han llevado al sector camionero a manifestarse en las principales vías del territorio nacional"*, presentada por el honorable representante Jaime Raúl Salamanca Torres.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia a la Dirección a su buen cargo, del numeral 6 del cuestionario dirigido a este Ministerio, descrito a continuación, para que en el marco de sus competencias emita respuesta a la Secretaría General de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, con copia al Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y a esta Cartera Ministerial.

(...)" 6. *¿Qué acciones se están tomando para garantizar la seguridad y el orden público durante las manifestaciones de los transportadores?* (...)

Cordialmente,



CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL
Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Copia: comision.sexta@camara.gov.co

Se anexa: Radicado MT. 20243031470162. Proposición No. 13/24 Alza del ACPM.

Revisó: Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS BASES DEL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

El Ministerio de Transporte, en conjunto con la Superintendencia de Transporte y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo, Minas y Energía y del Interior, en el marco de las protestas originadas por el alza del precio del combustible tipo Diesel – ACPM, desarrollado entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 06 de septiembre de 2024, pactan con las bases camioneras y los representantes del transporte de carga y pasajeros, los acuerdos que a continuación se relacionan, contando con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

1. Solicitar ante las autoridades que corresponda, el archivo de los procesos penales y la cancelación de las sanciones administrativas y/o contravencionales que se hayan impuesto con ocasión del ejercicio del derecho legítimo a la protesta.
2. Modificar la resolución 40350 del 29 de agosto de 2024, expedida por los Ministerios de Minas y Energía, y Hacienda y Crédito Público con el fin de determinar que el incremento acordado en el costo del galón de ACPM, es de ochocientos pesos (\$800) al consumidor final, así:
 - a. Cuatrocientos pesos (\$400) que entran a regir a partir de la modificación de la resolución antes citada.
 - b. Cuatrocientos pesos (\$400), que entran a regir a partir del 1 de diciembre de 2024.
3. Suspender las alzas de combustible tipo Diesel – posteriores a las mencionadas en el punto anterior -, hasta tanto no se logren las transformaciones estructurales en las relaciones económicas en el transporte de carga y en la modalidad del servicio especial y de pasajeros que recojan las problemáticas descritas en las mesas adelantadas en la negociación contenida en esta acta y que se encuentran consignadas en las grabaciones de las mesas realizadas. Lo anterior significa que el aumento se refiere al incremento hasta \$1.904 y que los dos aumentos anunciados por el gobierno de cuatro mil pesos (\$4.000) adicionales, se suspenden.
4. Convocar en un término no mayor a 8 días, mesas técnicas, con el fin de estructurar el sistema de costos eficientes SiceTAC para otros prestadores del servicio público de transporte de carga, como son volquetas, líquidos, carga liviana, refrigerados, grúas y niñeras, donde habrá representación de las bases transportadoras, de cada una de estas especialidades.
5. El Ministerio de Transporte se compromete a garantizar la inclusión de todos los actores en las discusiones referentes al SiceTAC, que hoy se discuten en la instancia del observatorio de carga.
6. El Ministerio de Trabajo se compromete a llevar a la reforma laboral una proposición que incluya un artículo especial para el sector transportador, que recoja las

necesidades planteadas por los representantes de los conductores. Se creará mesa técnica para avanzar en las soluciones pensionales para el sector transporte.

7. El Ministerio de Transporte se compromete a revisar la regulación actual del Registro Nacional de Carga -RNDC- y el SiceTAC, para implementar mejoras en dichos sistemas, tales como determinar que el Manifiesto de carga cumpla la función de un título valor conforme a lo establecido en el Código de Comercio y el Código general del proceso.
8. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la modalidad del servicio de transporte público de pasajeros especial, para tratar los temas estructurales de dicha modalidad, con el compromiso de que en la primera mesa se analizará el tema del FUEC electrónico, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.
9. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la modalidad del servicio de transporte público colectivo, para tratar los temas estructurales de dicha modalidad, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.
10. Convocar una mesa de trabajo, dentro de los 8 días siguientes a la firma de la presente acta con los gremios que representen las bases de la maquinaria amarilla para tratar los problemas estructurales de dicha actividad.
11. Continuar con la estrategia de fortalecimiento de la Superintendencia de Transporte para mejorar la capacidad de control del Sistema de Información de Costos Eficientes -SiceTAC- y demás conductas que se constituyen en incumplimiento de las normas que regulan las relaciones económicas (Stand-by, cargue y descargue, descuentos no autorizados, pago de saldos, pronto pago, entre otros) por parte de los generadores y empresas de transporte de carga.
12. Revisar y modificar la política de reposición vehicular, para garantizar la reposición uno a uno, incluyendo volquetas y vehículos de carga de dos ejes rígidos.
13. Presentar en el Congreso de la República, el proyecto de Ley del Régimen Sancionatorio del sector transporte.
14. Generar una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía para analizar nuevamente la fórmula mediante la cual se fija el precio del combustible, garantizando la participación de los gremios que representan a las bases transportadoras. Conforme a las conclusiones de dicha mesa, se evaluará la necesidad y oportunidad de presentar un proyecto de Ley ante el Congreso de la República.

15. Todos los firmantes de la presente acta de compromiso que integran asociaciones, bases del gremio de transporte de todas las modalidades de servicio y representantes de los mismos, se comprometen a levantar los puntos de concentración y protesta a nivel nacional de manera inmediata, y a permitir la libre movilidad en todo el territorio nacional.

Se deja constancia en la presente acta que todos los acuerdos aquí relacionados fueron realizados en el marco de mesas de trabajo en las que hubo participación de manera presencial de más de 80 personas, más de 1.000 personas conectadas por Teams, y más de 3.000 conectadas por transmisiones en vivo, todos ellos representantes de las bases camioneras y del transporte público de pasajeros en las modalidades de especial e intermunicipal, así como del sector de volquetas, grúas, maquinaria amarilla, cama baja y de conductores no propietarios de vehículos.

Se firma el presente documento por los asistentes a la mesa de negociación:

Por los Ministerios:



MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte



GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y crédito Público



ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

En calidad de garantes:



IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo



TATIANA OÑATE ACOSTA
Procuradora Delegada para la
Gestión y la Gobernanza Territorial



Transporte

ASEREA
José Parhuez
Nombre:
CC: 52254363.

[Signature]
Nombre:
CC: 29.406684.

[Signature]
Nombre:
CC:

Andrés Chocureta
Nombre:
CC: 1005252544

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Nombre:
CC: 91528059305.

[Signature] ACC
Nombre:
CC:

[Signature]
Nombre: Ricardo A. Bustos
CC: 87716803

[Signature]
Nombre: David Luna
CC: 1035338612.

Javier López ACC
Nombre:
CC: 82390591

[Signature] ATOA.
Nombre:
CC: 15432590

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 3497422.

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 2013-028

[Signature]
Nombre:
CC: 114114673

[Signature] ATOA
Nombre:
CC: 9493902

[Signature] Acc
Nombre:
CC:

[Signature]
Nombre: Juan Cordero.
CC: 1.085.943.533

[Signature]
Nombre: William Morales
CC: 80440949 BTQ

[Signature]
Nombre: Orlando Cárdenas
CC: 91203053 ANT



Transporte

Addit

Nombre: Johan Vasquez
CC: 90059857

Nombre: *[Signature]*
CC: 18'507.212M

HEINER GALVIS

Nombre: *[Signature]*
CC: 91.283814 A.C.P.

Nombre: *[Signature]*
CC: 76'310.923 Pop

Francisco A. Lopez

Nombre: JORGE JOHANA ARIAS
CC: 1059599008

[Signature] Acc.

Nombre: *[Signature]*
CC: *[Signature]*

Nombre: *[Signature]*
CC: 29227134

Nombre: JON NARRA
CC: 79943801

Leisy M. Maestre e.

Nombre: Faralton J
CC: 32777.838

Nombre: Alejandro Vireya Calle
CC: 7350.310
ASAMBLEA NACIONAL del transporte

Nombre: Edgar Rodriguez L
CC: 8068335984
ASOBRUOLLO

JOSE Humberto Sarmiento

Nombre: *[Signature]*
CC: 11 187290

Nombre: *[Signature]*
CC: FEDETRAMSPORTE
SINTROPED

Nombre: Daniel O. Gutierrez
CC: 79707525 SA

Nombre: ALEXANDER BARRIO
CC: 79984944

Alexander Baron Pinzon
Nombre: Alexander Baron Pinzon
CC: 11030549581

Nombre: *[Signature]*
CC: 1069852484

Nombre: *[Signature]*
CC: *[Signature]*

Nombre: *[Signature]*
CC: *[Signature]*

[Signature]
Nombre: Monica Sandoval
CC: 52204334



Transporte

José Elvira Díaz
 Nombre:
 CC: 713398953

Walter
 Nombre:
 CC: 710710148

Manuel Páez
 Nombre:
 CC: 79418704

Padro A. Rodríguez
 Nombre: Padro A. Rodríguez
 CC: 79687603

Leisly H. Hoosta C.
 Nombre: Fanaltrons
 CC: 32777838

Nigel Medina
 Nombre: MIGUEL ANTONIO MEDINA
 CC: 74747809

Heidy
 Nombre: Heidy
 CC: 7933477

Manuel
 Nombre:
 CC: 1001852484

Michell
 Nombre:
 CC: 1072571219

Jorge Gama
 Nombre: Jorge Gama
 CC: 79-100447

Jenny Fernandez
 Nombre:
 CC: 10135134

Daniel O. Gutiérrez
 Nombre: Daniel O. Gutiérrez
 CC: 79207525

Javier Andrés Gómez Neira
 Nombre:
 CC: 7174700

Edwin Zamora
 Nombre: Edwin Zamora
 CC: 1016004093

Ezequiel Ballesteros
 Nombre: Ezequiel Ballesteros
 CC: 80091787

Manuel
 Nombre:
 CC: 79752080

Manuel
 Nombre:
 CC: 7174700

Edwin F. García
 Nombre:
 CC: 80830771



Transporte

Nombre:

CC: 79449577

Cristian Camilo Escobar

Nombre:

CC: 106026536

ALBERTO TAJUELO

Nombre:

CC: 14232816

DAVID GUZMAN

Nombre:

CC: 91243563

Diego Vidal

Nombre:

CC: 79.642.842

Nombre:

CC: A120765.

Alexander Baron Pinzon

Nombre: Alexander Baron Pinzon

CC: 1059544531

ACC

Nombre:

CC: 79600000

ACC

Nombre: HERIBERTO GALAN

CC: 91.787.84

Nombre:

CC:

Manuel

Nombre:

CC: 79327134 Bogotá

Manuel

Nombre:

CC: 79984944

Nombre:

CC: 1059549063

Manuel

Nombre:

CC:

Manuel

Nombre:

CC: 70325754

Manuel

Nombre:

CC: 15432590 Bogotá ATOA

Javier Lopez A.C.C.

Nombre:

CC: 82390591

70510028 ATOA

Nombre:

CC:

Edgar Zapata

Nombre:

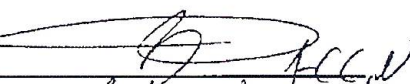
CC: 34974721



Transporte

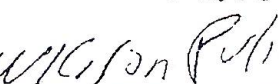

Nombre: CARLOS A. GUTIERREZ
CC: 9528039


Nombre: Juan Cordero
CC: 1085943533


Nombre: Andres Chait Furler
CC: 108525339


Nombre: Ricardo A. Bustos
CC: 87716803


Nombre: David Luna Lopez
CC: 1083338612


Nombre: Jose Wilson Pulido
CC: 80082520


Nombre: Juan Carlos Xlawa
CC: 79943501

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:


Nombre: Alejandro Gomez Calle
CC: 7550510
ASURCA Nacional de Transporte

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:

Nombre:
CC:



Transporte

Willy R/ko
Nombre: Jorge Wilson R/ko
CC: 80082320

Elkin Zúñiga
Nombre: Elkin Zúñiga
CC: 80057432

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: Alexander Benigno Calle
CC: 7550310

Nombre: Jose Humberto Serna
CC: 11184390

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____

Nombre: _____
CC: _____